

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PEREIRA, ITINERANTE
Palacio de Justicia Torre A piso menos 1
Tel: 3143364
pcto02esper@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No. **34993-2016**
Fecha: 26/07/2016 - 16:22:32
Radicado por: SANDRA MILENA RESTREPO RUIZ ALISTAZAGA
Destino: Secretaría Judicial
Anexo: 1

Pereira, 26 de julio de 2016

Oficio N°. 663

Doctor:

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario De Educación Municipal De Pereira

Cra 7a Nro. 18-55 Piso 8 Palacio Municipal

despachoeducacion@pereira.gov.co

Ciudad

Ref: ACCIÓN DE TUTELA

Radicado No. 66001-31-07-002-2016-00048-00

Actor: Andrés Alberto chaves Méndez

(Apoderado Judicial)

Titular: Soledad Bernal Restrepo

Accionado: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del

Magisterio- Fiduciaria la Previsora S.A o Fiduprevisora S.A-

Secretaria de educación Nacional.

Juez: Dr. Diego Fernando López Valencia

Por medio del presente me permito notificarle, que mediante auto del Veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016) en el asunto de la referencia, no fue impugnado en término, por tanto se ordena remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Para tal efecto, adjunto al presente copia firmada del auto en mención en un (1) folio.

Atentamente,



DIANA ESPERANZA CADAVID ORTIZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PEREIRA, ITINERANTE


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez hoy veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016), informándole que los términos de ejecutoria del fallo proferido dentro de esta acción de tutela corrieron así:

Al accionante y a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira los días 11, 12 y 13 de julio de 2016. En silencio.

Al Accionado FIDUPREVISORA, para notificársele se le envió correo electrónico a la dirección registrada para notificaciones judiciales, recibido en la entidad el 8 de julio de 2016 (F 38 vto), así mismo se le envió notificación por correo certificado el cual consta fue recibido el 13 de julio del año que avanza (F41), por lo que se podría indicar que el término de traslado le corrió conjuntamente con las partes antes indicadas. Extemporáneamente se recibió impugnación vía correo electrónico el 19 de julio de 2016 (F 43).

El Ministerio Público le cubrió el término de ejecutoria los días 21,22 y 25 de julio de 2016 (inhábiles 20,23 y 24 de julio). EN SILENCIO.

PASA PARA PROVEER


DIANA ESPERANZA CABREDO ORTIZ
Secretaria

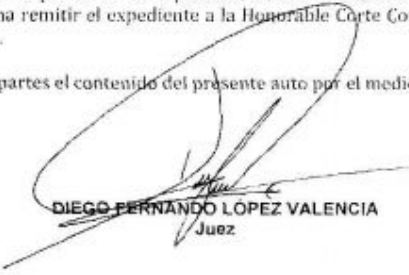
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PEREIRA, ITINERANTE
Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia:
Exp. Rad. 66001-31-07-002-2016-00048-00
Acción de Tutela
Accionante: Soledad Bernal Restrepo
Apoderado: Andrés Alberto Chaves Méndez

Toda vez que el fallo proferido en la presente acción de tutela no fue impugnado en término, se ordena remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese a las partes el contenido del presente auto por el medio más eficaz.

Cumplase,


DIEGO FERNANDO LOPEZ VALENCIA
Juez



| | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 28 de julio de 2016 | Número de radicado: | 34992 |
| Tipo de documento: | CONSULTA DE DOCUMENTOS | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | 663 | | |
| Persona natural o jurídica: | DIANA ESPERANZA CADAVID ORTIZ | | |
| Descripción o asunto: | ACCION DE TUTELA | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | 1 |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica | Copia a: | OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo |

